



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

23 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 673

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.207 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 26/09/19 mediante Expte. N° 11.418-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la transferencia a un tercero de la Licencia de Taxi (SAAYB) N° 0142, siendo el Permisionario de la licencia el Sr. Ramón Ricardo Olea, D.N.I. N° 17.619.234, otorgada por el Municipio de Yerba Buena;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 05 y fs. 07) y la Sub-Dirección de Transporte (fs. 06), las cuales no formulan objeciones al respecto y dan continuidad a lo tramitado;

Que, dado el tiempo transcurrido desde la elevación del Proyecto de Ordenanza N° 2.207 por parte del Honorable Concejo Deliberante a este Departamento Ejecutivo Municipal (26/09/19), la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 dictamina que solo resta invocar la Ordenanza N° 5529, en su Artículo 29, el cual establece: *"Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza..."*;

Que, en mérito a lo actuado, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza N° 2.207 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 30/08/19, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO F. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA